



**Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social**  
**Subsecretaría de Garantía de la Calidad**  
**Dirección General de Habilitación y Acreditación- DHGA**

**ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD DE TERCER NIVEL DE ATENCION.**

**PASOS PARA LA HABILITACION**

La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social –SESPAS tiene la responsabilidad de otorgar Licencia a todos los servicios de salud, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos mínimos establecidos para garantizar calidad de la atención. Este procedimiento es obligatorio para todos los establecimientos de salud.

A continuación explicamos los pasos que debe dar para obtener su Habilitación. Esta información es solo una orientación para que el prestador este informado sobre el procedimiento.

**1. Primer Etapa. Solicitud de Habilitación**

- a) Enviar una carta solicitando la habilitación del establecimiento, dirigida a la Dra. Carmen Adames, Directora General de Habilitación, indicando nombre del establecimiento, nivel de atención, dirección y teléfonos de contacto.
- b) Llenar un formulario de solicitud que permitirá que el solicitante se autoevalúe, sobre las condiciones del establecimiento.
- c) Planos aprobados por Obras Públicas.
- d) De todos los recursos humanos en salud que labora en el establecimiento debe depositar copia de exequátur, título universitario y cedula.
- e) Copia del RNC
- f) Cartera de servicios (listado de los servicios que ofertan)
- g) Un CD en blanco para entregarle las normas de habilitación según el establecimiento.
- h) El costo de la Habilitación es de un total de RD\$16,905.00, (diez y seis mil novecientos cinco pesos) de los cuales con la solicitud debe pagar RD\$1,200.00 (un mil doscientos pesos) mediante cheque certificado y/o de administración a nombre de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. La cantidad restante al momento de retirar la licencia.

**2. Segunda Etapa. Visita de Inspección para verificar cumplimiento de las Normas según tipo de Establecimiento.**

- a) Se le notificará la fecha de inspección previamente.
- b) El director del establecimiento debe acompañar a los inspectores, quienes estarán debidamente identificados, a cada una de las áreas inspeccionadas.
- c) Los inspectores estarán verificando de acuerdo a las normas aplicadas al tipo de establecimiento inspeccionado:
  - Condiciones sobre la Planta Física e Infraestructura.
  - Documentos que certifiquen cumplimiento condiciones como obra civil (croquis)
  - Recursos Materiales (mobiliarios, sistema de información, comunicación, archivos, electricidad etc.)
  - Documentación (normas, protocolos, guías y manual de procedimiento interno).
  - Gestión Administrativa y Técnica. Al concluir la inspección, tanto los inspectores como el director del establecimiento deben colocar sus iniciales en la guía de inspección, firmar y colocar el sello del establecimiento.
- d) Al concluir la inspección, los inspectores y el director del establecimiento deben colocar sus iniciales en c/hoja de la guía, firmarla y colocar el sello del establecimiento.

### **3. Tercera Etapa. Obtención de la Licencia.**

- a) Los resultados de la inspección son evaluados por la DGHA, si el establecimiento obtiene el puntaje requerido, a los 15 días, el propietario o quien este delegue, pero que este debidamente acreditado, deben completar el pago por concepto de habilitación y con el recibo se le entrega la licencia.
- b) Cuando el establecimiento no alcance el resultado requerido, recibirá asesoría de la DGHA para orientarle sobre los aspectos que deben mejorar y acordar un plazo para la re inspección.

Si requiere mas información visite nuestra web: [www.sespas.gov.do](http://www.sespas.gov.do) o escriba a nuestro correo electrónico [hseepas@gmail.com](mailto:hseepas@gmail.com) o llámenos al 809-563- 4924 o 809-541-3121 Ext. 5000 y 6000.

**Para ofertar servicios con Calidad te tienes que habilitar.**